



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 17

Zacatecas, Zac., miércoles 1 de marzo de 2023

## SUPLEMENTO

2 AL No 17 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE MARZO DE 2023

REGLAS.- De Operación 2023 para el Programa Alimentación Escolar del Estado de Zacatecas.



Zacatecas

**DIRECTORIO**

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer Piso  
CP. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

## I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

**L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado**, en mi carácter de Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia, conforme al nombramiento de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, expedido en mi favor por el **C. Lic. David Monreal Ávila**, Gobernador del Estado de Zacatecas y con fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 57 Fracción I de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y su última reforma de fecha 26 de diciembre de 2020, emite las presentes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN 2023 PARA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

#### **CONSIDERANDOS**

**Que existe inseguridad alimentaria en la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Zacatecas.**

Que los criterios normativos para la operación de los programas alimentarios en el SEDIF se establecen en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), lo que implica que el Sistema es el responsable del uso de los recursos para lo cual se deben elaborar y publicar las reglas de operación que cumplan tanto con lo que establece el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Que la razón de ser de los Programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario que implementa el SEDIF Zacatecas, son las familias que viven en condición de pobreza alimentaria, privilegiando el desarrollo de las capacidades asociadas con la educación, la salud y la nutrición, siempre en un margen de respeto a sus características culturales y locales, potenciando acciones integrales con el fin de garantizar efectos permanentes o a largo plazo.

Que si bien la presencia de carencias asociadas a cada uno de los espacios impone una serie de limitaciones específicas que violan la libertad y la dignidad de las personas, la presencia simultánea de carencias en los espacios de los derechos sociales y del bienestar económico agrava de forma considerable sus condiciones de vida. Puesto que se trata de derechos sociales garantizados por la Constitución, cualquier privación social tiene un interés fundamental. Sin embargo, para propósitos de política pública, es prioritaria la atención de las personas que, además de presentar carencias sociales, también tienen un ingreso insuficiente. De acuerdo con el documento metodológico, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando tiene carencias tanto en el espacio de bienestar económico como en el de derechos sociales, por ello el SEDIF se da a la tarea de proporcionar a la población en esta condición apoyos que ayuden a mitigar la situación de pobreza, toda vez que, una persona se encuentra en pobreza multidimensional si no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (CONEVAL, 2020).

Que según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 el 17.0 % de la población de Zacatecas se encuentra en condición de pobreza alimentaria, es decir, 277.1 miles de habitantes del estado de Zacatecas, definiendo a la pobreza alimentaria como la "Incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta". La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), define que hay seguridad alimentaria "cuando las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".

Que el Consejo Nacional de Población (CONAPO), identifica 181 localidades de muy alta y alta marginación en el Estado de Zacatecas, con una población de 5,388 habitantes que representan el 0.33% de la población estatal, ubicando en estas poblaciones las condiciones de mayor dificultad de vida por la vulnerabilidad e inseguridad alimentaria que prevalece entre la población que en ellas habita.

Que un gran número de zacatecanas y zacatecanos encuentran agravada su vulnerabilidad socioeconómica por razones de edad (adultos mayores), condiciones físicas o mentales (personas con discapacidad), situación familiar (mujeres jefas de familia) y otras.

Que la niñez se mantiene como una de las etapas más prometedoras para lograr el desarrollo del capital humano en nuestro país. El derecho a la protección de la salud y seguridad social de niñas y niños quedó establecido como prioridad con la creación del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en 2015. En 2018 se reafirma este sistema, además de que se consolidan cada una de las autoridades, desde sus respectivas competencias para, entre otras, reducir la morbilidad y mortalidad, asegurar asistencia médica y sanitaria, haciendo hincapié en la atención primaria de este grupo de población. La ENSANUT 2018 presenta el panorama de la situación referente al acceso a salud y seguridad pública que han tenido los niños y niñas de México. Los principales indicadores considerados para representar el estado de salud de niños y niñas comprenden: la cobertura de vacunación, el porcentaje de niñas y niños con enfermedades diarreicas o infecciones respiratorias, así como la funcionalidad, los accidentes a los que están expuestos además de, los episodios y el tipo de violencia que puedan sufrir. La ENSANUT 2018 obtuvo información de 10 100 niñas y niños de 0 a 4 años de edad, y de 11 395 niños y niñas de 5 a 9 años de edad. Para Zacatecas la muestra de niñas y niños de 0 a 9 años fue de 823, de los cuales 417 son hombres y 406 son mujeres. Éstos representaron una población de 312 887, de los cuales 49.5% fueron mujeres y 50.5% fueron hombres.

Que estos antecedentes sustentan que el Gobierno del estado de Zacatecas, instrumente acciones que contribuyan a mejorar el estado de nutrición y promuevan una alimentación correcta mediante el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, dirigidas a la población en pobreza alimentaria, agravada por otras condiciones de vulnerabilidad social.

Que en el SEDIF Zacatecas se operan varios programas para atacar la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. Dichos programas se desarrollan con una inversión de fuente federal por medio del Ramo 33, Fondo de Asistencia Social, para abatir de manera paulatina la pobreza alimentaria que padece el Estado de Zacatecas; de igual forma, se manejan programas que apoyan en pequeña medida a disminuir la pobreza de capacidades y de patrimonio en grupos de atención prioritaria como lo son: las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes en edad escolar, recién nacidos y las madres jefas de familia.

**Ilustración 1 Indicadores de Pobreza en Zacatecas según CONEVAL (2020)**

	Medición multidimensional de la pobreza,* Zacatecas					
	Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2018 - 2020					
	Porcentaje		Miles de personas		Carencias promedio	
	2018	2020	2018	2020	2018	2020
<b>Pobreza</b>						
Población en situación de pobreza	49.2	45.8	795.3	745.7	1.8	1.9
Población en situación de pobreza moderada	45.6	41.8	737.3	681.7	1.7	1.8
Población en situación de pobreza extrema	3.6	3.9	58.1	64.0	3.4	3.4
Población vulnerable por carencias sociales	24.0	25.5	387.4	415.5	1.7	1.8
Población vulnerable por ingresos	9.4	8.5	151.2	138.8	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	17.4	20.2	281.5	329.2	0.0	0.0
<b>Privación social</b>						
Población con al menos una carencia social	73.2	71.3	1,182.7	1,161.2	1.7	1.9
Población con al menos tres carencias sociales	12.6	14.8	203.1	240.6	3.3	3.3
<b>Indicadores de carencia social</b>						
Rezago educativo	20.8	21.9	336.4	356.2	2.3	2.4
Carencia por acceso a los servicios de salud	11.7	23.8	188.7	387.9	2.6	2.6
Carencia por acceso a la seguridad social	61.6	60.0	995.8	977.0	1.8	2.0
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	5.4	3.4	87.5	55.2	2.7	2.9
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	10.4	7.3	168.8	119.5	2.7	2.9
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	17.4	17.0	280.5	277.1	2.3	2.5
<b>Bienestar económico</b>						
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	14.7	17.0	237.4	277.2	1.8	1.9
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	58.6	54.3	946.5	884.6	1.5	1.6

\*De acuerdo con los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza (2018)* que se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación ([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)) y la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*, tercera edición (<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>).

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020.

**Fuente:** recuperado el 20 de abril de 2022 de [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/PublishingImages/Pobreza\\_2020/Cuadro\\_1\\_Zacatecas.JPG](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/PublishingImages/Pobreza_2020/Cuadro_1_Zacatecas.JPG)

Que de acuerdo al Censo de Población 2020, Zacatecas cuenta aún con 181 localidades de muy alta y alta marginación; desagregadas en los 58 municipios del estado de Zacatecas como sigue: 87 localidades en muy alta marginación y el resto, 94, en alta marginación.

## 1. Introducción

El Programa Alimentación Escolar entendido como el conjunto de programas alimentarios y actividades complementarias que se desarrollan dentro de una escuela para mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas que favorezcan hábitos alimentarios saludables en los integrantes de la comunidad escolar, así como la dotación de raciones alimentarias nutritivas para fortalecer el estado nutricional y rendimiento escolar de los estudiantes.

Al igual que en el resto del país, las niñas, niños y adolescentes de Zacatecas tienen mayor probabilidad de ver comprometido el ejercicio de sus derechos sociales básicos y con ello su sano desarrollo y construcción de capacidades que permitan su integración al mercado laboral en el futuro.

A nivel nacional, la deserción y el bajo aprovechamiento escolar, junto con el trabajo infantil, son retos por enfrentar para terminar con la transmisión intergeneracional de la pobreza. Vivir en situación de pobreza durante la infancia y la adolescencia limita la posibilidad de las personas de desarrollar su potencial en el futuro. La medición de pobreza de 2018 (según datos del CONEVAL) muestra que en Zacatecas, el porcentaje de menores de edad en pobreza fue 2.2 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, la entidad ocupó el lugar 12 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de menores de edad en pobreza, con aproximadamente 283,900 menores de edad en esta situación. La pobreza en el grupo de personas menores de edad se redujo en 4.2 puntos de 2008 a 2018, mientras que el grupo de adultos redujo su porcentaje en 2.2 puntos porcentuales. En 2018 el porcentaje de pobreza de los niños y adolescentes en Zacatecas fue mayor al de los adultos por 7.6 puntos porcentuales.

En México, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es la institución responsable de conducir políticas públicas en materia de asistencia social que promueven la integración de la familia y acciones encaminadas para mejorar la situación vulnerable de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Entre sus funciones se encuentra la entrega de raciones alimentarias en las escuelas del nivel básico, a través de su "Programa de Alimentación Escolar", que garantiza el acceso de alimentos nutritivos a niñas, niños y adolescentes escolares en condiciones de vulnerabilidad. De la misma manera, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) de Zacatecas, tiene entre sus atribuciones contribuir al bienestar de la población escolar sujeta de asistencia social en el estado.

La Organización de las Naciones Unidas, reconoce en instrumentos concretos el derecho a la alimentación adecuada, como la Convención sobre los Derechos del Niño (apartado c del párrafo 2 del artículo 24 y párrafo 3 del artículo 27), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrafo 2 del artículo 12) y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (apartado f del artículo 25 y párrafo 1 del artículo 28), si bien su formulación más explícita, a un nivel más general, aparece en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966.

El 23 de noviembre de 2004, los 187 Estados Miembros del Consejo General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), adoptaron un "Conjunto de Directrices Voluntarias con el fin de Respaldo la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional". Estas Directrices son un conjunto de recomendaciones que los Estados han aprobado para contribuir a la realización del derecho humano a una alimentación adecuada. Ofrecen a los Estados orientaciones prácticas sobre el mejor modo de cumplir la obligación, contraída en virtud del derecho internacional, de respetar el derecho a una alimentación adecuada y asegurar que las personas no padezcan hambre.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° señala el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, señalando que el Estado otorgará las facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de este derecho.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar";

En alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 los Programas de Asistencia Social Alimentaria coadyuvan al Principio Rector 2. Bienestar para Todos, y a la Política Pública 2.9 Atención a Grupos Vulnerables.

A fin de coadyuvar en el cumplimiento de lo descrito, se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2023 del Programa Alimentación Escolar con vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

## 2. Antecedentes

En 1929 una organización altruista “La Gota de Leche” distribuía una ración de lácteo entre los niños pobres de las zonas periféricas de la Ciudad de México.

El gobierno de México vio el esfuerzo altruista y decidió crear la Asociación de Protección a la Infancia (API) con el fin de ofrecer un desayuno frío a los escolares que atendía La Gota de Leche, le llamaron “Programa de Raciones Alimenticias”.

Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 ml de leche entera, emparedado, huevo cocido y un postre. El programa empezó a ser tan solicitado que en 1988 se distribuían 606 mil 700 de estos paquetes diarios, sólo en la periferia de la ciudad de México.

Pero no fue hasta el año 1989 cuando los desayunos escolares empezaron a entregarse en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala; para 1990 se agregó al estado de Aguascalientes, en 1991 la cobertura aumentó hasta Guanajuato y en 1993 el programa sumó a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

Los estados de Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa fueron agregados en 1994, para 1995 los 32 estados participaban del programa desayunos escolares.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

Es primordial que la Alimentación Escolar sea ahora considerada como un elemento sustancial de los derechos humanos a una alimentación adecuada y una educación de calidad. Pensar en una herramienta que debe servir no sólo para aplacar el hambre de los niños y adolescentes, sino también para construir la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los pueblos (FAO, 2017). Es por ello que, a partir de 2020, se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

## 3. Glosario de términos

**Almacén:** El Almacén Central del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.

**AEC:** Alimentación Escolar Caliente

**AEF:** Alimentación Escolar Fría

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

**Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Apoyo Alimentario:** Dotación de alimentos básicos diseñada en base a los Criterios de Calidad Nutricia emitidos por el SNDIF.

**Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Cadena de suministro:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Cédula de inspección a almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contraloría Social:** es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables.

**Criterios de calidad nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Dotación alimentaria:** paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

**Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.

La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**Grupos de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

**Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027.

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Proyecto Productivo:** Consiste en la implementación de proyectos productivos de siembra o de animales considerados como pequeñas especies.

**Pulpas o colados de frutas o verduras:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

**Ración alimentaria:** Platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**SAyDC:** Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.

**Seguimiento de Proyectos:** Documento que permite conocer el estado actual, avances y resultados del proyecto productivo.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SFP:** La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

**SIAS:** Sistema electrónico para la captura de información de beneficiarios (padrón) que lleva por nombre "Sistema de Información Integral sobre Asistencia Social".

**SIPAB:** Sistema de Padrón de Beneficiarios de programas estatales de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Sodio:** Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**Solicitud:** Documento elaborado en base a un formato oficial establecido, mediante el cual los interesados en participar del Programa, solicitan su incorporación comprometiéndose a cumplir con la documentación requerida y con las presentes Reglas de Operación.

**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**Vulnerabilidad Social:** La condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

#### **4. Objetivo**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

##### **4.1. Objetivos específicos**

- **Favorecer la alimentación de niñas y niños en edad escolar, mediante la entrega y consumo en la escuela de una colación o refrigerio.**
- **Brindar educación alimentaria nutricional y su vinculación con huertos escolares pedagógicos, así como la promoción de menús adecuados y saludables de acuerdo a la cultura y preferencia local.**
- Impulsar la participación y organización social con perspectiva de género entre la población objetivo; niñas y niños, madres y padres de familia, tutores, personal docente y directores de escuela. Para la operación del mismo, se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad de género.

##### **4.2 Alineación con Instrumentos Programáticos**

###### **Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**

Principio rector: 2. Bienestar para Todos

Políticas públicas: 9. Atención a Grupos Vulnerables

Fortalecer los mecanismos y programas para la atención de la infancia. Promover acciones para el desarrollo digno de los adultos mayores. Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad. Brindar y fortalecer la atención a las personas con discapacidad.

###### **Alineación al Programa General Prospectivo 2033**

Estrategia de Intervención: Sociedad con Bienestar.

Componente Estratégico: Lograr la cobertura universal en servicios sanitarios y en el acceso a los nutrientes básicos.

###### **Alineación a derechos humanos**

16 Derecho a la Alimentación

###### **Alineación a objetivos de desarrollo sostenible (ODS)**

ODS 1. Fin de la pobreza

ODS 2. Hambre cero

#### **5. Cobertura**

Estatal, en los cincuenta y ocho municipios del estado, localidades y AGEB rurales y urbanas, brindando los apoyos en las zonas de atención prioritaria y a las comunidades de alta y muy alta marginación preferentemente.

#### **6. Población y focalización**

##### **6.1 Población potencial**

466,044 niñas, niños y adolescentes que asisten a la escuela en el Estado de Zacatecas, de acuerdo con la estadística educativa del ciclo 2021-2022 de la Secretaría de Educación Pública.

## 6.2 Población objetivo

a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

c) Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización aplicadas por el SMDIF y/o el SEDIF.

## 6.3. Criterios de focalización

a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

b) Identificar a las Niñas, niños y adolescentes que cubran con las características de la población objetivo descritas en el punto 6.2 de las presentes Reglas de Operación.

## 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios deberá respaldarse con los siguientes documentos que sirven como comprobación de los criterios de elegibilidad:

1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
2. Identificación oficial. (Acta de Nacimiento, INE, constancia de identidad y/o pasaporte vigente)
3. Copia de la CURP
4. Comprobante de domicilio

En caso de que no cuenten con algunos de los requisitos 2,3, y 4, se podrán entregar los documentos del padre o tutor y/o se deberá llenar el anexo ¿???, agregando evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

## 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

La selección de los beneficiarios la realizará el SMDIF, atendiendo el proceso descrito a continuación:

- 1º. El SMDIF deberá elaborar un diagnóstico de sus localidades y zonas de atención prioritaria para determinar las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza o marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), preferentemente.
- 2º. El SMDIF evaluará e incorporará el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con lo establecido en el apartado 6.2 de las presentes reglas de operación.
- 3º. Para respaldar la selección de población que recibirá el apoyo, el SMDIF deberá elaborar el Estudio Socioeconómico mediante el cual se acredite la inclusión al programa.

- 4º. El SMDIF recabará la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.
- 5º. El SMDIF realizará la captura del padrón municipal en el Sistema Integral de Información (SIAS) del SEDIF.

El SEDIF Zacatecas brindará orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios que realiza el SMDIF, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el SIAS para su posterior integración en el SIPAB.

## **6.6 Programas potencialmente complementarios.**

### **La Escuela es Nuestra, Servicio de Alimentación**

Contribuye a la mejora de las condiciones de seguridad alimentaria del alumnado para favorecer su permanencia en el Sistema Educativo Nacional brindando servicio de alimentación.

### **Beca para el Bienestar**

Fomenta el bienestar social de familias con bajos ingresos que tienen niñas, niños y/o adolescentes inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria en escuelas ubicadas en localidades prioritarias.

## **7. Características de los Apoyos**

### **7.1 Tipo de Apoyo**

**Vertiente 1, Alimentación Escolar Modalidad Caliente.** - Canasta (dotación) tipo A, B o C, intercalando la entrega por mes, que es distribuida a los Espacios Alimentarios, donde se ofrece alimento caliente a los beneficiarios.

La canasta básica es otorgada a cambio de una aportación económica de \$10.00 pesos por parte del comité del Espacio Alimentario escolar o comunitario, la cual se denomina Mecanismo de Corresponsabilidad, cuyo objetivo es fortalecer los programas que le dan origen.

Existe también un Mecanismo de Corresponsabilidad por ración para los beneficiarios, la cual se determina de acuerdo a las necesidades de cada Espacio Alimentario y podrá ir desde los \$0.00 pesos (donativo) y hasta \$10.00 pesos, siendo ésta la máxima cantidad que podrá ser solicitada por ración diaria.

El Mecanismo de Corresponsabilidad del desayuno será acordada en asamblea entre el SMDIF y los padres de familia de los niños y niñas beneficiados o por la población vulnerable beneficiada, considerando las necesidades y características de cada comunidad y será el comité de desayunos quien administre el recurso para solventar las necesidades del programa (gas, frutas y verduras, agua purificada, etc.).

### **Características**

Dotaciones: la dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos diferentes de los tres grupos del plato del bien comer.

1. La dotación deberá incluir:

- Leche entera\*
- Dos a cinco cereales máximo que sean fuente de fibra dietética.
- Un alimento que sea fuente de calcio
- Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- De dos a cinco variedades de leguminosas.
- Verduras.
- En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.

\*En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad, se podrá entregar leche descremada.

2. Determinar las cantidades de los insumos a distribuir a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.

3. Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta dotación.

Conformación del menú

El SEDIF entregará solo 20 menús cíclicos a los Comités de Alimentación Escolar, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

1. Bebida. Incluir leche entera y/o agua natural. La ración de leche para preescolares debe ser de 180mL y para escolares de 250mL. En caso de leche en polvo, disolver mínimo 22g en 170mL de agua potable y 30g en 240mL de agua potable respectivamente.
2. Plátano fuerte. Debe incluir de uno a dos raciones (dependiendo del grupo de edad) de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y un mínimo de 70g de verduras. Para preescolar la porción de verdura es de 35g.
3. Fruta fresca. Incluir al menos una ración de 70g de peso neto. Para preescolar la ración es de 35g de fruta.

Dentro de los espacios alimentarios del Programa AEC y en caso de realizar la entrega a manera de dotaciones, también se deberá proporcionar exclusivamente fruta fresca.

## **Vertiente 2. Alimentación Escolar Modalidad Fría**

### **Se otorga el apoyo alimentario denominado "Ración de Desayuno Frío"**

La ración de desayuno frío es otorgada a cambio de una aportación económica de \$2.00 pesos por parte del beneficiario, la cual se denomina Mecanismo de Corresponsabilidad, cuyo objetivo es fortalecer los programas que le dan origen.

#### **Características**

El AEF puede conformarse de alguna de las siguientes opciones:

##### **OPCIÓN 1**

- Leche entera\* (250mL)
- Un cereal integral (30g)
- Fruta fresca (70g) Se recomienda agregar una ración al menos de 70g de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.

##### **OPCIÓN 2**

- Leche entera\* (250mL)
- Un cereal integral (30g)
- Fruta deshidratada (20g)
- Oleaginosa (10g – 12g)

Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual.

Se recomienda agregar una ración al menos de 70g de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.

\*En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad, se podrá entregar leche descremada.

En caso de ser fruta fresca, garantizar al menos 70g (peso neto).

En caso de proporcionar fruta deshidratada: - La ración de fruta deshidratada debe ser de al menos 20g y no debe estar adicionada de azúcares, grasa o sal.

- Incluir de 10 a 12g de oleaginosa.
- Se deberá reportar en la etiqueta la cantidad de fruta deshidratada y oleaginosa aun cuando se encuentren en el mismo envase.

En caso de proporcionar cereal tipo barra, combinado con oleaginosa y/o fruta deshidratada, éstos no se contabilizarán en el gramaje en el tercer componente de AEF.

Para la conformación del AEF se recomienda:

- Integrar al menos cinco menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación.
- Agregar una ración de 70g de verduras crudas tales como: zanahoria, jícama, pepino, apio.
- Promover que la ración de fruta sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, SMDIF, los padres de familia o los Comités de Alimentación Escolar para su adquisición.

Es importante promover el consumo de los alimentos dentro del plantel escolar para asegurar que sea el beneficiario quien lo ingiera, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre los niños.

## 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

**Vertiente 1.-** Para el Programa Alimentación Escolar Fría se considera la entrega conforme a las descripciones siguientes:

- En salón de clases: una (1) ración por día escolar hábil.
- Modalidad Aprende en Casa: raciones mensuales correspondientes a los días hábiles escolares.

**Vertiente 2.-** Para el Programa Alimentación Escolar Caliente se considera la entrega conforme a las descripciones siguientes:

- En el espacio alimentario: una (1) ración por día escolar hábil.
- Modalidad Aprende en Casa: una (1) canasta mensual para consumo en el hogar.

## 7.3 Criterios de selección para los insumos

Los alimentos deben ser de calidad e inocuos de acuerdo a las bases para la integración de los apoyos alimentarios que son distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que éstos sirvan para promover una alimentación correcta. La norma que aplica como base es el SEDIF para llevar a cabo dichas acciones, es la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y, a partir de 2011, las disposiciones establecidas en los “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”, emitidas por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

Es importante destacar que el Programa Alimentación escolar deberá acompañarse de acciones en orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos, y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

Los apoyos alimentarios deberán incluir alimentos de los 3 grupos referidos en la NOM-043-SSA2-2012, verdura y fruta, cereales, leguminosas y/o alimentos de origen animal e insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta, como:

- Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
- Una amplia variedad de leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles, lentejas, habas, garbanzos, chicharos secos, entre otras.
- Alimentos que sean fuente de calcio, por ejemplo, tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
- En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni no calóricos (sustitutos de azúcar). Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche.
- Alimentos que no sean fuente importante de azúcares, grasas, sodio, y/o harinas refinadas o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

## 8. Acciones transversales

### 8.1 Orientación y Educación Alimentaria

Objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria

Tipo de apoyo: talleres y/o capacitaciones.

Promover la integración de una alimentación correcta, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Implementación de orientación y educación alimentaria

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación. Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

## **8.2 Implementación de Huertos**

### **8.2.1 Huertos Escolares Pedagógicos (HEP)**

#### **8.2 Implementación de Huertos**

Tipo de apoyo: insumos consistentes en paquete de semilla para huerto tradicional o sistema de riego por goteo que incluye paquete de semilla.

Como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar, es necesario que los SEDIF consideren, la implementación de HEP, que son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable. Un HEP no tiene como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros. Para la instalación de HEP es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos y en caso necesario con la Secretaría de Educación del Estado y cualquier otra institución que consideren pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

#### **8.2.2 Huertos Comunitarios**

Para la implementación de huertos comunitarios es importante que las áreas de Alimentación y Desarrollo Comunitario trabajen de manera vinculada, dado que el área de Desarrollo podría apoyar aportando la semilla y capacitaciones para la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna.

Una alternativa, en caso de que no se puedan implementar y mantener huertos comunitarios, es promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF podrá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

## **8.3 Vigilancia Nutricional**

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF en colaboración con el Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud (CIPSS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad.

La EEN la realizan los SEDIF en coordinación con el SNDIF y el CIPSS de acuerdo con la cédula que para tales efectos será emitida. Los resultados de la ENN deberán favorecer la focalización de la población objetivo de los programas alimentarios, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

#### **8.4 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos**

El Programa deberá operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

##### **Objetivo**

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

#### **8.5 Organización y Participación Comunitaria**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios. Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación. Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

#### **8.6 Organización comunitaria**

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos. Es por eso que, resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos

componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real, encaminado a un desarrollo comunitario.

### **8.7 Mecanismo de Participación Ciudadana**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

#### **1. Datos Generales del Mecanismo de Participación Ciudadana**

- a) **Institución que lo coordina:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- b) **Área dentro de la Institución responsable de la coordinación del mecanismo:** Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- c) **Nombre del mecanismo:** Atención a sugerencias, quejas y denuncias.
- d) **Objetivo general del mecanismo:** La corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación del programa.
- e) **Tema central a desarrollar por el mecanismo:** Participación Social
- f) **Requisitos para acceder al mecanismo de participación:** Ser población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa.
- g) **Principal sustento jurídico que da origen al mecanismo:**  
Reglas de operación del Programa Alimentación Escolar 2023.
2. **Vigencia:** Temporal, de enero de 2023 a diciembre de 2023.
3. **Tipo de Participación:** De monitoreo.
4. **Modalidad de la Participación:** Presencial
5. **Forma o Figura de la Participación:** Participación Social.
6. **Nivel de Incidencia del Mecanismo de Participación:** Vigilancia.
7. **Cobertura Territorial del Mecanismo:** Estatal
8. **Convocatoria para Participar en el Mecanismo:**

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias

que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios. Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.

9. **Monitoreo y Seguimiento:** Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.

10. **Datos de Contacto del Responsable Institucional del Mecanismo de Participación Ciudadana:**

**Nombre:** Juan Francisco

**Apellido Paterno:** Díaz

**Apellido Materno:**

**Cargo:** Subdirector de Alimentación y Desarrollo Comunitario

**Estado:** Zacatecas

**Municipio:** Zacatecas

**Colonia:** Hidráulica

**Calle:** Río Lerma

**Número exterior:** 100

**Número interior:**

**Código Postal:** 98608

**Teléfono:** 4929242337

**Extensión:** 102

**Correo electrónico:** [alimentariazacatecas@gmail.com](mailto:alimentariazacatecas@gmail.com)

### 8.7 Protección y promoción de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Objetivo. - Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos:

1. Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso.
2. Promoción de la equidad social.
3. Integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

### 8.8. Acciones de Fortalecimiento

Materiales de Consulta y Difusión

Como parte de las acciones de seguimiento en materia de Aseguramiento de la Calidad para la operación del Programa, el SEDIF realizará el desarrollo y/o actualización de documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF. Asimismo, para la difusión de temas relevantes en la materia, se deberán desarrollar materiales ya sea físicos y/o digitales, dirigidos a los beneficiarios, transmitiendo la importancia de la calidad e inocuidad de los alimentos.

## Capacitación

El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, deben transmitir la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de hacer entender a los comités, las y los beneficiarios, que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.

Las capacitaciones deben planearse para evaluar las necesidades del personal que participará en ellas y, en concordancia con esto, diseñarlas a su medida; además, deberán ser continuas y actualizadas, con la intención de obtener los cambios esperados. Es recomendable que sean interactivas y presentarlas en segmentos cortos que ayuden a una mejor comprensión de los temas. La capacitación es fundamental, ya que implica el entrenamiento antes de la ejecución y los temas que se expongan deben ser entendibles.

La capacitación se encargará de instruir a los participantes en los conocimientos necesarios y cómo aplicarlos, además de incluir la enseñanza de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que induzcan a un cambio de hábitos.

La impartición de las capacitaciones deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena de suministro, desde el almacenamiento y hasta el beneficiario. De acuerdo con nivel de aplicación, de manera enunciativa, más no limitativa se deben incluir temas de capacitación en:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS).
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.

### **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

#### **9.1 Son Derechos de las y los Beneficiarios**

##### **9.1.1 Son Derechos de las y los Beneficiarios**

- Los beneficiarios tienen derecho a recibir por parte del Comité, del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

##### **9.1.2 Son corresponsabilidades de las y los beneficiarios y de los integrantes de la familia**

La participación de las familias y de la comunidad es un elemento fundamental para el logro de los objetivos de este Programa, por lo que el cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de los beneficiarios y de sus familias, es indispensable para que reciban el beneficio de los mismos.

- Participar activamente de las acciones que en el marco de Orientación y Educación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del Programa.
- Desarrollar actividades en complemento a la recepción del apoyo alimentario, tales como la implementación de proyectos productivos o las acciones de desarrollo comunitario.

### 9.1.2 Son obligaciones de los beneficiarios

- Solicitar su incorporación al programa.
- Proporcionar información veraz para el levantamiento del estudio socioeconómico.
- Presentar la documentación que se requiere para la conformación del expediente individual.
- Es responsabilidad de la comunidad o de la madre, padre o tutor participar activamente como parte del Comité de Contraloría Social.
- Hacer un uso adecuado de los apoyos recibidos y de las acciones complementarias.
- Mantener comunicación con los SMDIF, a través del encargado de proyectos productivos en el Municipio, para informar sobre el avance del mismo.
- Proporcionar el mantenimiento y atención adecuados a los proyectos productivos, garantizando con esto la permanencia y la operación de los mismos por un mínimo de un año a partir de su recepción e instalación.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

### 9.2 Son obligaciones de los Comités

- Verificar el cumplimiento en la recepción y entrega de los desayunos escolares, mediante el seguimiento, la supervisión y la vigilancia del programa que se recibe apoyando los procesos de transparencia, el uso de los recursos y la rendición de cuentas. Con la integración del Comité de Contraloría Social podrá realizar las actividades de Contraloría Social, así como actividades de seguimiento del manejo de recursos de otras fuentes.
- Elaborar y servir el desayuno o comida caliente a los beneficiarios, contribuyendo a mejorar su calidad de vida impulsando la promoción de una alimentación correcta.
- Preparar los alimentos de acuerdo a los ciclos de menús entregados por el personal responsable de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- Garantizar el mantenimiento, limpieza y uso adecuado del Espacio Alimentario, mobiliario, utensilios y equipo que les es proporcionado en comodato por el SEDIF.
- Implementar las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento con lo establecido en la Guía de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos emitida por el SNDIF.
- Suministrar las frutas y hortalizas, preferentemente de producción local, que complementen los apoyos alimentarios proporcionados por el SEDIF, fomentando el consumo de agua simple y el ejercicio físico.
- Asegurar el adecuado manejo de los apoyos alimentarios recibidos, garantizando su uso y preparación exclusiva para el desayunador escolar o comedor comunitario.
- Cubrir la Mecanismos de Corresponsabilidad que determine el SEDIF por los apoyos alimentarios.
- Informar el estado financiero y operativo del Espacio Alimentario a su cargo a los beneficiarios y al personal del SMDIF como mínimo cada dos meses.

- Fomentar el cuidado al medio ambiente.
- Apoyar a las autoridades competentes mediante la preparación y servicio de alimentos en el Espacio Alimentario a la población afectada por situaciones de riesgo, emergencia o desastres naturales o antropogénicos.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

### **9.3 Son obligaciones del SEDIF.**

- Elaborar los calendarios para la entrega conjunta de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, debiendo informar con anticipación a los SMDIF para su participación en términos de las presentes Reglas de Operación."
- Difundir entre los 58 Municipios del Estado la información sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.
- Operar el Programa Alimentación Escolar en estrecha coordinación con los SMDIF.
- Realizar la asignación de apoyos a los 58 Municipios de la Entidad, considerando aspectos regionales y otros índices de medición aplicables.
- Asegurar que los desayunos en sus dos modalidades cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los insumos para los desayunos que posibiliten la operación del programa.
- **Programar, coordinar y supervisar la distribución de los apoyos a los SMDIF-beneficiario.**
- **Brindar orientación y vigilar la correcta focalización e integración del padrón de las y los beneficiarios, así como implementar acciones para su verificación.**
- **Realizar visitas periódicas a los SMDIF con el fin de supervisar y apoyar en la operación adecuada del programa.**
- **Asesorar e implementar mecanismos de capacitación con el fin de asegurar que los apoyos alimentarios se encuentren en condiciones adecuadas de almacenaje para garantizar la calidad de los mismos.**
- **Coordinar las acciones complementarias (orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, proyectos productivos y/o desarrollo comunitario) con el fin de brindar apoyos integrales.**
- **Supervisar el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación a nivel municipal y local, así como llevar a cabo acciones para su difusión.**

### **9.4 Son obligaciones de los SMDIF.**

- Operar el programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.
- Nombrar un Enlace con la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, que brinde el seguimiento puntual a las acciones relativas al Programa.

- Realizar un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio.
- Apegarse al calendario elaborado por el SEDIF para la entrega conjunta de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias.
- Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios de desayunos en sus dos modalidades, en el que se incluya la siguiente documentación:
  1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
  2. Identificación oficial. (INE, constancia de identidad y/o pasaporte vigente)
  3. Copia de la CURP y/o acta de nacimiento.
  4. Comprobante de domicilio.
  5. Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.
- Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en el Formato Oficial Entrega de Apoyos elaborado por el SEDIF. El SMDIF deberá conformar el expediente de comprobación mensual correspondiente a cada entrega realizada en el año y de todos y cada uno de los beneficiados, se deberá contar con la firma de recibido del centro escolar, así como del menor y la madre o tutor del menor, según sea el caso. Como anexo a las presente Reglas de Operación, se incluye el formato oficial para acreditar la entrega de los apoyos.
  1. **Formato Oficial Entrega de Apoyos:** contiene el formato para entrega a beneficiarios (firmas) de cada uno de los apoyos otorgados, que, deberá aplicarse por todos los SMDIF como respaldo documental del apoyo otorgado a los beneficiarios.
  2. **Informe Mensual de Entrega de Apoyos:** consiste en un formato Excel que deberá requisitarse mensualmente con la información de apoyos otorgados en el Municipio, especificando localidad y número de beneficios otorgados.

Para llevar a cabo la revisión a los procesos de distribución, los SMDIF deberán hacer entrega de una copia de los formatos firmados por los beneficiarios (firmas, así como el informe mensual en formato Excel y firmado en formato PDF a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF, con fecha límite el día 10 del mes posterior al mes reportado. El SEDIF verificará que las firmas plasmadas en los formatos correspondan al padrón capturado y que la cantidad de firmas correspondan al total de apoyos asignados al Municipio.

- Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios originales estén debidamente ordenados por año, mes y comunidad, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de este Sistema como de los entes fiscalizadores.
- Conformar y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en el sistema informático desarrollado por el SEDIF denominado SIIAS y en los tiempos establecidos por el mismo, evitando cambios sustantivos durante el transcurso de las temporadas de entrega.
- Verificar mediante visitas aleatorias, el consumo adecuado de los desayunos por parte de los beneficiarios.
- Implementar las acciones en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria e Inocuidad de los Alimentos, en cumplimiento a lo establecido por el SMDIF, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios,

así como asegurar las condiciones físicas del sitio de almacenamiento de los insumos, cumpliendo con los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los productos secos, frescos, libres de plagas y contaminación.

- Promover la organización y constitución de comités de padres de familia que serán corresponsables de la operación del programa.
- **Capacitar a padres y madres de familia en las reglas de operación vigentes.**
- Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación y educación alimentaria, proyectos productivos y desarrollo comunitario.
- Implementar proyectos productivos, especialmente huertos pedagógicos, en conjunto con el SEDIF a través del Programa UNIPRODES, que faciliten el acceso a los alimentos frescos para los niños, niñas adolescentes y sus familias, asegurando su permanencia, impulso y progreso, considerando las siguientes acciones:
  1. Nombrar un encargado de proyectos, el cual fungirá como enlace ante el SEDIF y llevará a cabo la asesoría, seguimiento y capacitación requeridos para garantizar la sostenibilidad de los mismos.
  2. Cuando los proyectos le sean entregados al SMDIF para su distribución en la región, el SMDIF deberá acreditar la distribución a beneficiarios mediante el formato de comprobante de entrega de proyectos y remitir dicha información a la SAyDC, a través del Programa UNIPRODES, en los 30 días posteriores a la recepción de los proyectos.
  3. Recuperar las cuotas de acuerdo al monto autorizado por el SEDIF a las y los beneficiarios del programa, cuando aplique.
  4. Enterar puntualmente las cuotas de recuperación al área de Contabilidad del SEDIF.
  5. Garantizar la operatividad de los proyectos y proporcionar lo necesario para conservarlos en buen estado por un mínimo de un año a partir de su instalación.
  6. Reportar al SEDIF, a través de la SAyDC, el funcionamiento y operación del programa por lo menos dos veces al año. En caso de detectarse problemáticas en la operación, se deberá notificar al SEDIF de manera inmediata.
  7. Verificar mediante visitas aleatorias y apoyándose del Encargado de Proyectos Productivos, el cuidado, mantenimiento y aprovechamiento adecuado de los proyectos instalados.
  8. Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

#### **9.5 Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos.**

**El SEDIF podrá sancionar y/o suspender el apoyo a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:**

- **Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS) no reciban el apoyo correspondiente.**
- **Que se aumente la cuota denominada Mecanismos de Corresponsabilidad por el apoyo a los beneficiarios con el fin de cubrir el traslado de las dotaciones a las comunidades o cualquier otro motivo.**

- **Que se lleve a cabo la distribución de apoyos a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.**
- **Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.**
- **Que el SMDIF haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.**
- **Que el SMDIF empleé para actividades y fines distintos para lo que fue creado, los apoyos, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).**
- **Que el SMDIF retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.**
- **Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF, a efecto de verificar el buen funcionamiento de los programas.**

#### **9.6 Pago oportuno de los Mecanismos de Corresponsabilidad de los Programas Alimentarios.**

Los recursos denominados Mecanismos de Corresponsabilidad serán definidos por la H. Junta de Gobierno de **"EL SEDIF"**. La composición física de los apoyos puede variar para mejorar el aspecto nutricional, más no la cuota establecida.

Los pagos de los Mecanismos de Corresponsabilidad se deberán realizar en los veinte días posteriores a la entrega de las dotaciones, una vez iniciada la primera distribución mensual.

Así mismo y previa notificación mediante oficio de **"EL SEDIF"** a **"EL SMDIF"**, se podrá determinar conforme a un diagnóstico del historial de reporte de adeudos, que los pagos de Mecanismos de Corresponsabilidad se realicen 15 días naturales previo a la entrega de las dotaciones al Municipio, cubriéndose el importe total en cuotas de recuperación de las raciones y/o canastas asignadas que corresponden de acuerdo al calendario de entrega formulado por **"EL SEDIF"**.

Los pagos deberán realizarse en cualquiera de las formas establecidas para actos de comercio, en la Subdirección de Recursos Financieros de **"EL SEDIF"** en su domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102, La Encantada, C.P. 98088 en Zacatecas, Zacatecas.

- **Transferencia electrónica.- "EL SMDIF"**, solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF, la información sobre la Cuenta Clabe a la que podrá realizar la transferencia de los recursos, a través del portal del Banco de su preferencia. Posteriormente, deberá notificar mediante correo electrónico a la misma Subdirección, sobre la cantidad transferida y la relación de folios que está pagando, incluyendo un archivo digital con los folios escaneados a los que hace referencia.
- **Depósito en Banco.- "EL SMDIF"**, solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF, el número de cuenta y banco en el que podrá realizar el depósito. Posteriormente, deberá enviar mediante correo electrónico a la misma Subdirección, copia del depósito y la relación de folios que está pagando, incluyendo un archivo digital con los folios escaneados a los que hace referencia.
- **Depósito en Caja.- "EL SMDIF"**, podrá realizar el pago directamente en el área de Caja de la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema Estatal DIF, ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088., y deberá incluir la relación de folios que está pagando.

Será responsabilidad de "EI SMDIF", recabar a la brevedad posible, su comprobante fiscal o recibo de pago, ya que, para cualquier aclaración, éste deberá ser presentado.

Será obligación de "EL MUNICIPIO" el cubrir el total de las cuotas de recuperación de los apoyos que hayan sido recibidos durante su empleo, cargo o comisión de forma correcta, completa y oportuna, previo al término del proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.

## **10. Instancias participantes**

### **10.1 Instancias ejecutoras**

El SEDIF es la instancia ejecutora, a través de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los SMDIF, quienes estarán a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, evaluación, seguimiento y comprobación de los recursos asignados, conforme a las presentes Reglas de Operación.

### **10.2 Instancia normativa estatal**

El SEDIF, por su facultad para publicar las presentes Reglas de Operación, es la entidad competente para coordinar la implantación y ejecución del Programa, así como para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional fijados en él, sin que esto altere las competencias que la normativa vigente atribuye a las autoridades nacionales de supervisión y al resto de los organismos, órganos, entes y entidades.

Asimismo, en coordinación con la Subdirección Jurídica del SEDIF, la Función Pública del Estado y el Órgano Interno de Control están facultados para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

### **10.3 Instancia normativa federal**

Por tratarse de Recursos Federales le corresponde al SMDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, fungir como instancia normativa federal.

## **11. Coordinación institucional**

### **11.1 Prevención de duplicidades**

Para contrarrestar los diversos problemas que implica una política social fragmentada (duplicidad de acciones, altos costos de coordinación y objetivos que podrían ser diversos) el SEDIF buscará la máxima coordinación posible con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y con otras Dependencias de Gobierno Estatal y Federal.

### **11.2 Convenios de colaboración.**

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal, se firmarán Convenios de Colaboración cuyo objeto será el establecer las bases de colaboración para fortalecer la operación de este Programa, estableciendo dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social.

### **11.3 Colaboración**

El SMDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios marco a nivel federal con diferentes instituciones del sector público, social y privado así como de los diferentes niveles de gobierno. Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de este Programa. Corresponde a "EI SEDIF" y a "EI SMDIF" ejecutar la acción de coordinación interinstitucional al nivel local para fortalecer la operación e impacto del Programa.

#### 11.4 Concurrencia

El SNDIF, SEDIF y el SMDIF, promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establece la Ley General de Desarrollo Social.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

### 12. Mecánica de Operación

#### 12.1. Proceso

##### 12.1.1. Planteamiento y Diagramas de Flujo

La ejecución del Programa la realiza el SEDIF a través de la SAyDC y en coordinación con los SMDIF en los 58 Municipios del Estado, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación El SEDIF en coordinación con los 58 SMDIF, realizan la promoción y difusión del programa en todas y cada una de las comunidades y colonias del Estado. Posteriormente el SMDIF realiza un diagnóstico en las comunidades de su región y determina la población objetivo.

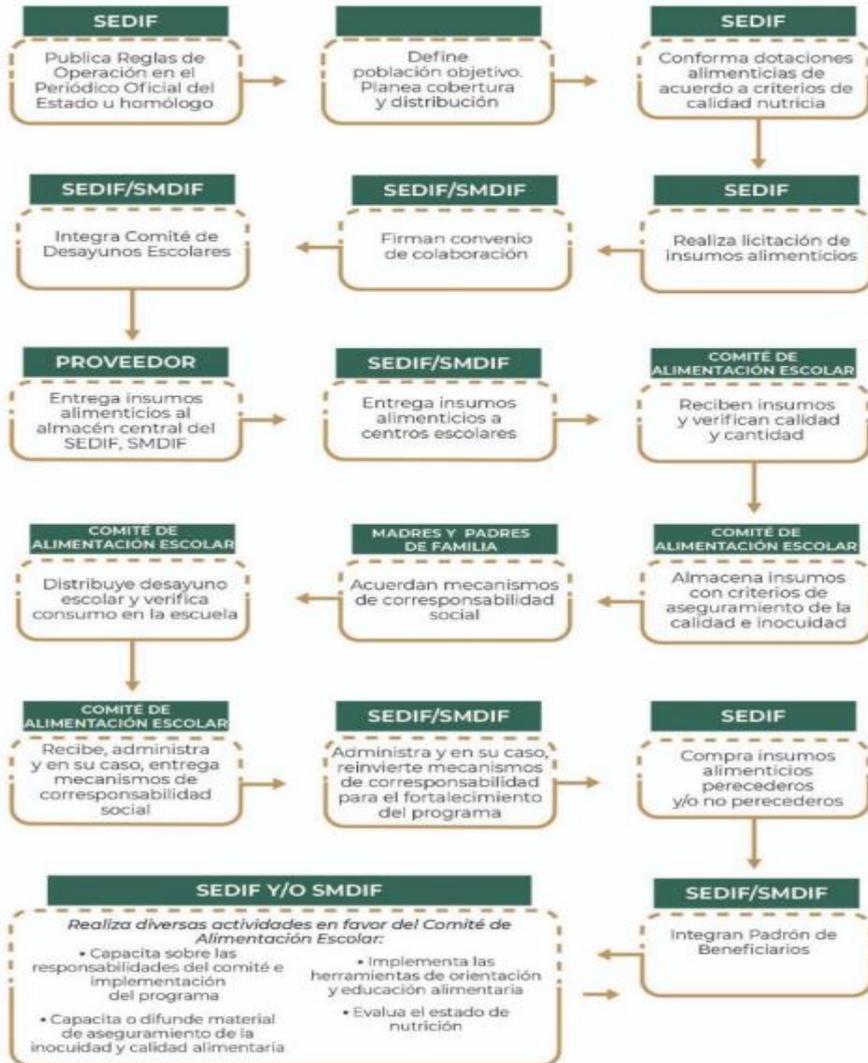
A continuación se desarrollan actividades por cada programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Alimentación Escolar Fría	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El SMDIF recaba la documentación requerida para la conformación del expediente individual por beneficiario.</li> <li>• El SMDIF realiza la captura del padrón de beneficiarios en el SIAS y/o actualización de datos según corresponda.</li> <li>• El SEDIF coordina la oportuna entrega de los apoyos alimentarios directamente del proveedor a los SMDIF.</li> <li>• El SMDIF realiza la distribución de las raciones a los centros escolares.</li> <li>• De acuerdo a la organización determinada en cada centro escolar, el Comité de Padres de Familia o los Maestros realizan la entrega de las raciones a los niños y niñas para su consumo en días de clase, preferentemente durante los primeros treinta minutos de actividad escolar.</li> <li>• El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, realizará acciones complementarias de orientación alimentaria.</li> <li>• El SMDIF lleva a cabo las gestiones y determina los mecanismos para que en coordinación con los centros escolares se implementen proyectos productivos, los cuales se trabajarán y operarán por los beneficiarios del programa, bajo la primicia de contar con métodos de aprendizaje que potencien el desarrollo de actitudes y valores conducentes a comportamientos más comprometidos con la alimentación saludable, la nutrición personal</li> </ul>

	<p>y familiar, con el ambiente y tener alimentos disponibles durante todo el año con su propio esfuerzo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El SMDIF implementa planes de trabajo que involucren a los docentes, padres de familia, comités y beneficiarios, para garantizar la operación adecuada del programa, así como evaluar y mejorar los procesos establecidos en cada centro escolar.</li> </ul>
--	--

## Programa de Alimentación Escolar

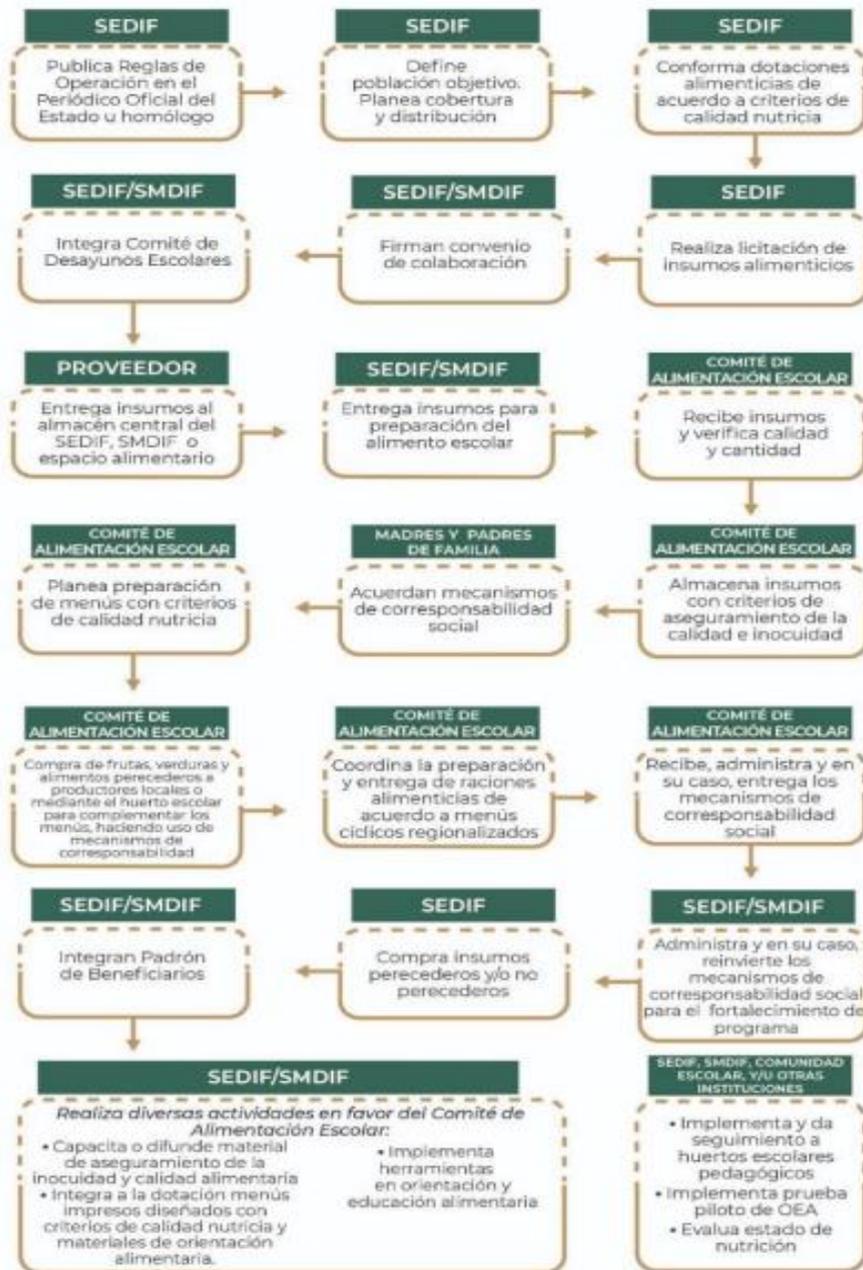
### MODALIDAD FRÍO



Alimentación Escolar Caliente	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los centros escolares o localidades interesadas presentan al SEDIF la solicitud de apoyo.</li><li>• El SEDIF revisa las solicitudes y procede a realizar un diagnóstico de factibilidad, posteriormente según los resultados obtenidos y el presupuesto disponible autoriza las que procedan.</li><li>• El SEDIF realiza asamblea y procedimiento de capacitación a los interesados en participar del comité.</li><li>• El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, constituye oficialmente el Comité de Beneficiarios.</li><li>• El SMDIF integra el expediente correspondiente al Espacio Alimentario de nueva creación, debiendo entregar un original de dicho expediente a la SAyDC.</li><li>• El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, entregará en comodato el equipo, mobiliario, utensilios de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los lineamientos vigentes, además de una dotación inicial de apoyos alimentarios.</li><li>• El comité encargado incorporará al padrón de beneficiarios a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.</li><li>• El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, realizará acciones complementarias de orientación alimentaria.</li><li>• El SEDIF coordinará la oportuna entrega de los apoyos alimentarios a partir de la puesta en operación del Espacio Alimentario, determinando la cantidad asignada de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y siempre y cuando no exista sobrante en la asignación de canastas al Municipio.</li></ul>
-------------------------------------	---

## Programa de Alimentación Escolar

### MODALIDAD CALIENTE



## 12.2 Ejecución

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

### Avances físico-financiero

La SAYDC, formulará trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones realizadas, mismos que deberán remitir al SEDIF por conducto de la Subdirección de Planeación y Evaluación durante los siguientes quince días hábiles posteriores a la terminación de trimestre que se reporta y en los términos establecidos según el Programa Operativo Anual. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Asimismo, el SEDIF, reportará a través de los diversos informes e indicadores solicitados por el SNDIF y otras instancias competentes, sobre los avances respecto al avance físico financiero de los programas.

### Cierre de ejercicio

Conforme lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentará la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativas a las Transferencias federales etiquetadas.

El SEDIF entregará la información financiera que solicite la Secretaría de Finanzas del Estado para dar cumplimiento a esta Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la misma Secretaría.

La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, así como el destino y ejercicio de los recursos con los que opera este Programa.

Conforme lo estipula el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **12.3 Causas de Fuerza Mayor**

**Con fundamento en los planteamientos de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres inmersos dentro de la Ley de Protección Civil y el derecho a la asistencia social con base en la Ley General de Asistencia Social, ante una condición de emergencia o desastre que por causas de fuerza mayor y/o casos fortuitos que no hayan podido ser previstos, el SNDIF y/o el SEDIF podrán re direccionar los recursos financieros o dotaciones ya adquiridas de los programas de asistencia social alimentaria a los grupos de mayor afectación y/o quienes pierdan su fuente de ingreso como resultado de la contingencia y/o a sectores urbanos y/o rurales que estén más expuestos. Lo anterior, a fin de atender de inmediato, en el corto y mediano plazo, las necesidades alimentarias básicas de la población afectada.**

**Lo anterior, se dará a conocer a través de los medios oficiales de comunicación y en la página oficial del SEDIF.**

### **13. Evaluación, seguimiento y control.**

#### **13.1 Información Presupuestaria**

Los recursos para la operación del Programa Alimentación Escolar tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF.

De acuerdo con la LCF, en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel, el cual es denominado Componente Infraestructura Educativa.

**Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:**

- a) **Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.**
- b) **Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para:**
  - b.1) **La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2023, deberán**

apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.

b.2) La ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) (con base en el Índice de Desempeño (ID) se sugiere incrementar el presupuesto asignado a este programa con respecto al año anterior).

b.3) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos.

Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del PEF 2023.

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

### 13.2 Evaluación.

El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el cumplimiento del programa mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo.

Evaluación interna. Se llevará a cabo a través de un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, deberá incluir la realización de encuestas de satisfacción que permita medir el avance de la asistencia social alimentaria.

Evaluación externa. A través de la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación y del Estado, quienes deberán ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Para efectos de la comprobación de gasto por parte de las instancias participantes de apoyo operativo a que se refiere este Programa, los documentos probatorios son:

#### **Entrega de las dotaciones mensuales del SEDIF al SMDIF.**

El SEDIF emitirá recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones.

#### **Entrega de las dotaciones mensuales del SMDIF a los beneficiarios.**

El SMDIF entregará por escrito, en tiempo y forma, a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo del SEDIF, el “Informe de Avance de Entrega de Apoyos”, en los formatos que se anexan a las presentes ROP, mediante el cual, se respalde la entrega mensual del apoyo alimentario a todos y cada uno de los beneficiarios. Mismo que deberá mostrar la firma y fecha de recibido por parte del beneficiario, o en su caso, padre, madre o tutor del menor, así como especificar el mes y programa al que corresponde dicha entrega. Debiéndose contar con la comprobación mensual de las entregas correspondientes a todo el año.

Los SMDIF elaborarán el “Informe de Avance de Entrega de Apoyos”, que deberá aplicarse en los procesos de distribución de los insumos y que permitirá contar con un mayor control de los recursos asignados.

El informe se conforma de los siguientes formatos:

- **Formato Oficial Entrega de Apoyos:** formato para comprobación de entrega a beneficiarios finales (firmas) de cada uno de los apoyos otorgados, que deberá aplicarse como respaldo documental del apoyo otorgado a los beneficiarios.
- **Informe Mensual de Entrega de Apoyos:** consiste en un formato Excel que deberá requisarse mensualmente con la información de apoyos otorgados en el Municipio, especificando localidad y número de beneficios otorgados.

Para llevar a cabo la revisión a los procesos de distribución, los SMDIF deberán hacer entrega de una copia de los formatos firmados por los beneficiarios (firmas), así como el Informe Mensual en formato Excel y firmado en formato PDF, a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de este SEDIF, a través de los enlaces municipales de la misma área, con fecha límite el día 10 del mes posterior al mes reportado.

El SEDIF estará verificando que las firmas plasmadas en los formatos correspondan al padrón capturado, así mismo, se estará confirmando que la cantidad de firmas corresponda al total de apoyos mensuales del programa asignados al municipio.

### **13.3 Control y auditoría**

El SNDIF, el SEDIF y los SMDIF tienen la obligación de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El seguimiento a las evaluaciones lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Secretaría de la Función Pública y otros entes fiscalizadores.

**13.4 Indicadores de Resultados**  
**Matriz de Indicadores**



COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN  
ESTADO DE ZACATECAS

**Coordinación Estatal de Planeación**  
**Dirección de Planeación**  
Dependencia: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia  
Reporte: Matriz de Indicadores  
Programa Presupuestario 2023

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Programa Presupuestario 2023				
Datos del programa presupuestario				
Nombre:	PPS:	Dependencia:	Nombre del titular:	
Hambre cero		73 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	L.E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO	
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024		Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		Tipo de Programa
Eje: 2 - Política Social		Principio Rector: 2 - Bienestar para Todos		Estratégico Ordinario
		Política Pública: 9 - Atención a Grupos Vulnerables		
		Estrategia: 5 - Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás.		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
Finalidad	Función	Subfunción	S - Sujetos a Reglas de Operación	
2 - Desarrollo Social	2.6 - Protección Social	2.6.9 - Otros de Seguridad Social y Asistencia Social		
RESULTADOS				
Nivel	Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
		<b>Denominación - Método de cálculo - TipoDimensión</b>		
Fin	Contribuir a reducir la pobreza mediante la superación de la carencia alimentaria en la población vulnerable del estado de Zacatecas. Contribuir a reducir la pobreza mediante el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	<b>Nombre:</b> Porcentaje de la población que superó la carencia alimentaria en el Estado <b>Definición:</b> Mide el porcentaje de población que superó la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Zacatecas con respecto a la población en situación de pobreza. <b>Método:</b> ( Población que superó la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Zacatecas / total de población con carencia alimentaria ) * 100 <b>Tipo:</b> Impacto <b>Dimensión:</b> Eficacia <b>Frecuencia:</b> Anual <b>Sentido:</b> Constante <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje <b>Meta Anual:</b> 17 <b>Línea Base:</b> 45.08	<b>Sitio web:</b> <a href="https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Zacatecas/Paginas/Po_breza_2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Zacatecas/Paginas/Po_breza_2020.aspx</a>	Las variables socio económicas mantienen una trayectoria estable
Fin	Contribuir a reducir la pobreza mediante la superación de la carencia alimentaria en la población vulnerable del estado de Zacatecas. Contribuir a reducir la pobreza mediante al acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	<b>Nombre:</b> Porcentaje de la población que vive por debajo del umbral Internacional de la pobreza <b>Definición:</b> Porcentaje de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza (1.90 dólares diarios), desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbano y rural). <b>Método:</b> [ Porcentaje de la población de cada una de las entidades federativas que en el año del cálculo vive con menos del equivalente a 1.90 dólares diarios a precios de 2020, según la paridad del poder adquisitivo / Total de la población de estado de zacatecas que vive con menos del equivalente a 1.90 d ] * 100 <b>Tipo:</b> Impacto <b>Dimensión:</b> Eficacia <b>Frecuencia:</b> Anual <b>Sentido:</b> Constante <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje <b>Meta Anual:</b> 30.52 <b>Línea Base:</b> 30.52	<b>Sitio web:</b> <a href="https://www.agenda2030.mx/ODSi/nd/ht ml?ind=0DS0010000100020&amp;veind=482&amp;veCob=99&amp;lang=es&amp;indicador">https://www.agenda2030.mx/ODSi/nd/ht ml?ind=0DS0010000100020&amp;veind=482&amp;veCob=99&amp;lang=es&amp;indicador</a>	Que las entidades federativas mantienen una trayectoria estable
Propósito	La población vulnerable del Estado de Zacatecas supera la carencia alimentaria.	<b>Nombre:</b> Porcentaje de la población vulnerable del Estado de Zacatecas que supero la carencia alimentaria <b>Definición:</b> Mide el Porcentaje de población vulnerable del Estado de Zacatecas que superó la carencia alimentaria con respecto a la población total con dicha carencia. <b>Método:</b> ( Porcentaje de población vulnerable del Estado de Zacatecas que superó la carencia alimentaria / total de población con carencia alimentaria en el estado ) * 100 <b>Tipo:</b> Resultados <b>Dimensión:</b> Eficiencia <b>Frecuencia:</b> Anual <b>Sentido:</b> Constante <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje <b>Meta Anual:</b> 100 <b>Línea Base:</b> 100	<b>Sitio web:</b> <a href="https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Zacatecas/Paginas/Po_breza_2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Zacatecas/Paginas/Po_breza_2020.aspx</a>	Las variables socio económicas mantienen una trayectoria estable
Componente Responsables: SDF Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario	C2 DESAYUNOS ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DISTRIBUIDOS.	<b>Nombre:</b> Porcentaje de los desayunos escolares <b>Definición:</b> Mide el porcentaje de desayunos escolares a niñas, niñas y adolescentes distribuidos con respecto a los programados <b>Método:</b> ( Total de desayunos escolares distribuidos a niñas, niñas y adolescentes / Total de desayunos programados ) * 100 <b>Tipo:</b> Producto <b>Dimensión:</b> Eficiencia	<b>Documento: Nombre del documento: Padrón de beneficiarios. Área que genera la información:</b> Subdirección de alimentación y desarrollo comunitario. Ejecución en base a	Qué se cuente con el presupuesto suficiente

ACTIVIDAD		Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100	DOCUMENTO QUE GENERA LA INFORMACIÓN: Trimestral	
Actividad	<p>C2 A1 Entrega de desayunos escolares calientes en espacios de alimentación a mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes</p> <p>C2 A1 Programa de Alimentación Escolar modalidad caliente</p> <p>Entrega de canastas para la elaboración de los desayunos escolares calientes en espacios de alimentación a mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes</p>	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de los desayunos escolares calientes</p> <p><b>Definición:</b> Mide el porcentaje de desayunos escolares calientes en espacios de alimentación distribuidos con respecto a los programados</p> <p><b>Método:</b> ( Total de desayunos escolares calientes distribuidos en espacios de alimentación / Total de desayunos programados ) * 100</p> <p><b>Tipo:</b> Proceso</p> <p><b>Dimensión:</b> Eficacia</p> <p><b>Frecuencia:</b> Trimestral</p> <p><b>Sentido:</b> Constante</p> <p><b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje</p> <p><b>Meta Anual:</b> 100</p> <p><b>Línea Base:</b> 100</p>	<p><b>Documento:</b> Nombre del documento: Padrón de beneficiarios. <b>Área que genera la información:</b> Subdirección de alimentación y desarrollo comunitario. <b>Frecuencia con la que se genera la información:</b> Trimestral</p>	Que los beneficiarios acudan a recibir sus alimentos
Actividad	C2 A2 - Entrega de 12 equipos para espacios de alimentación y uno parcial dentro de Alimentación escolar caliente	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de los espacios de alimentación entregados</p> <p><b>Definición:</b> Mide el porcentaje de espacios escolares calientes de alimentación entregados con respecto a los programados</p> <p><b>Método:</b> ( Total de espacios escolares calientes entregados / Total de espacios programados ) * 100</p> <p><b>Tipo:</b> Proceso</p> <p><b>Dimensión:</b> Eficacia</p> <p><b>Frecuencia:</b> Trimestral</p> <p><b>Sentido:</b> Constante</p> <p><b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje</p> <p><b>Meta Anual:</b> 100</p> <p><b>Línea Base:</b> 100</p>	<p><b>Documento:</b> Nombre del documento: Padrón de beneficiarios. <b>Área que genera la información:</b> Subdirección de alimentación y desarrollo comunitario. <b>Frecuencia con la que se genera la información:</b> Trimestral</p>	Que los beneficiarios o municipios cumplan con los requisitos solicitados
Actividad	C2 A3 -Brindar capacitación en los espacios de alimentación para la realización de alimentos nutritivos	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de las capacitaciones realizadas en los espacios de alimentación</p> <p><b>Definición:</b> Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas en los espacios escolares calientes de alimentación con respecto a las programadas</p> <p><b>Método:</b> ( Total de capacitaciones realizadas en los espacios escolares calientes / Total de capacitaciones en los espacios programados ) * 100</p> <p><b>Tipo:</b> Proceso</p> <p><b>Dimensión:</b> Eficacia</p> <p><b>Frecuencia:</b> Trimestral</p> <p><b>Sentido:</b> Constante</p> <p><b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje</p> <p><b>Meta Anual:</b> 100</p> <p><b>Línea Base:</b> 100</p>	<p><b>Documento:</b> Nombre del documento: Padrón de beneficiarios. <b>Área que genera la información:</b> Subdirección de alimentación y desarrollo comunitario. <b>Frecuencia con la que se genera la información:</b> Trimestral</p>	Que los beneficiarios acudan a las capacitaciones
Actividad	C2 A4 Entrega de desayunos escolares (modalidad frío) a mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de los desayunos escolares fríos</p> <p><b>Definición:</b> Mide el porcentaje de desayunos escolares (modalidad frío) entregados con respecto a los entregados</p> <p><b>Método:</b> ( Total de desayunos escolares distribuidos (modalidad frío) / Total de desayunos entregados ) * 100</p> <p><b>Tipo:</b> Proceso</p> <p><b>Dimensión:</b> Eficacia</p> <p><b>Frecuencia:</b> Trimestral</p> <p><b>Sentido:</b> Constante</p> <p><b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje</p> <p><b>Meta Anual:</b> 100</p> <p><b>Línea Base:</b> 100</p>	<p><b>Documento:</b> Nombre del documento: Padrón de beneficiarios. <b>Área que genera la información:</b> Subdirección de alimentación y desarrollo comunitario. <b>Frecuencia con la que se genera la información:</b> Trimestral</p>	Que los beneficiarios acudan a recibir sus alimentos

## **14. Transparencia.**

### **14.1 Difusión.**

Conforme lo señala el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el marco normativo y toda la información correspondiente a este Programa, se pondrá a disposición del público y se mantendrá actualizada, en los respectivos medios electrónicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, estas Reglas de Operación, se publicarán en la Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

De igual manera y tal como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la información sobre montos, beneficiarios y avances físico-financieros estarán disponibles en el portal de la página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del Programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para ser atendidas.

Así mismo se da a conocer en los insumos y en cualquier medio de difusión la leyenda establecida en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera y de acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Contabilidad Fiscal, se publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Aunado a lo anterior para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos. Se publicarán a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión, y
- Página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

### **14.2 Padrones de beneficiarios**

El SMDIF, conformará el padrón de beneficiarios, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIIAS) en los tiempos establecidos por el SEDIF y bajo su asesoría y supervisión. Posteriormente, los registros serán enviados a SNDIF conforme a los acuerdos en conjunto con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

La Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario es el área responsable de la integración del padrón de beneficiarios del programa y la periodicidad con que se deberán de entregar el padrón para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

#### **14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al SEDIF para presentar sus solicitudes de información, así como sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 492 925 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Rio Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 492 924 23 37 extensión 102.
- Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:
  - a) Red Estatal de Buzones;
  - b) Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>
  - c) Correo electrónico: [contraloriasocial@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloriasocial@zacatecas.gob.mx), y lada gratuita: 55 26 26 67.

Los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del SEDIF es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

### **15. Transitorios y Rúbrica del Funcionario Facultado**

#### **Transitorios**

UNO.- Las presentes reglas de operación se emiten conforme a la estructura establecida en el Anexo T2.A Modelo de reglas de operación de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, toda vez que deben encontrarse alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación.

DOS.- Se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2023 del Programa de Alimentación Escolar del estado de Zacatecas con vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

TRES.- Para efectos del Proceso Operativo Estatal se añade el siguiente planteamiento del proceso administrativo para la convocatoria, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y la solicitud para la ejecución del recurso.

Zacatecas, Zac., a los (25) veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado**  
**Director General del Sistema Estatal para el**  
**Desarrollo Integral de la Familia de Zacateca**

**CONVOCATORIA Y ANEXOS****16.1 Convocatoria**

El SMDIF Realiza la difusión sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.

Lleva a cabo un diagnóstico de las solicitudes para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo.

**Recibir Solicitudes. -**

El SEDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación y recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.

**Selección de Beneficiarios. -**

El SEDIF realiza la captura del padrón en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS).

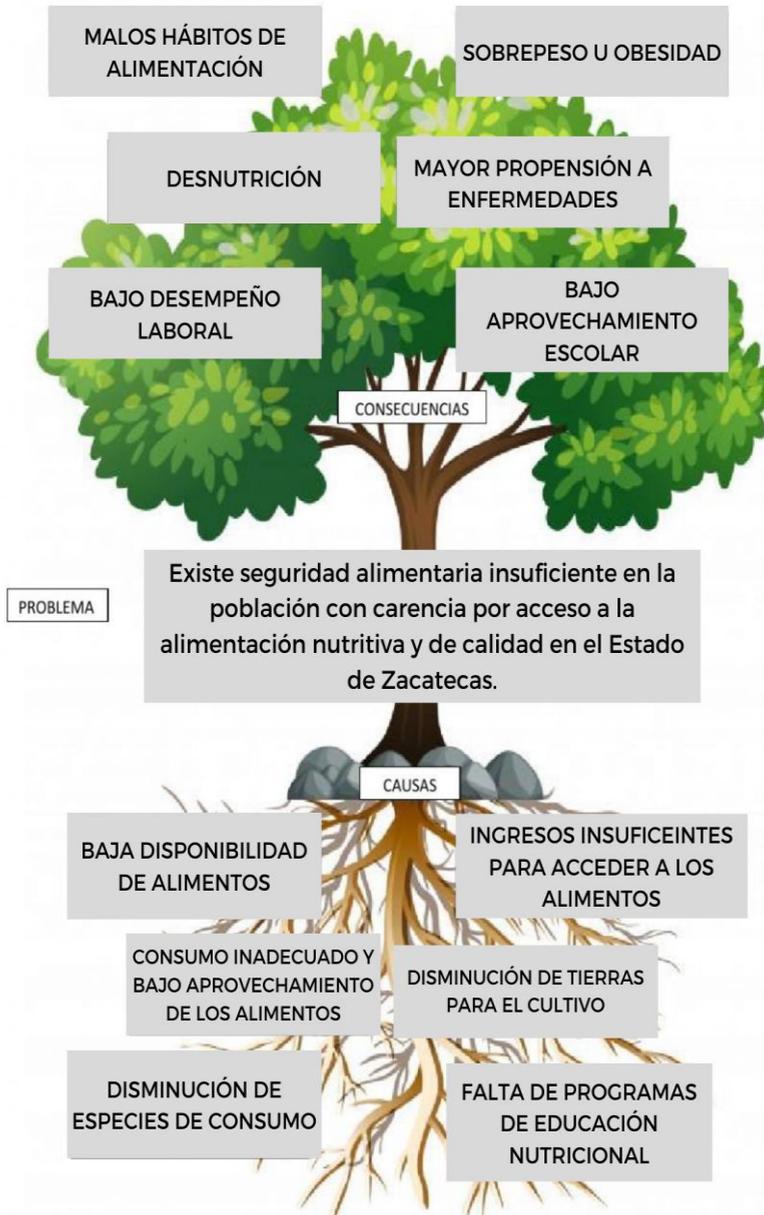
**Solicitud del Oficio de Ejecución. -**

El SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, emite el oficio de notificación a través del cual se informa el presupuesto asignado para la operación de los programas y acciones de asistencia social. El SEDIF, presenta ante la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas, el proyecto para la aplicación de recurso asignado.

Una vez revisado y aprobado el proyecto, la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas emite el/los Oficio(s) de Ejecución con lo cual se brinda la autorización para la aplicación del recurso. Posteriormente El SEDIF inicia el procedimiento de licitación.

## 16.2 Anexos

### Árbol del problema



Fuente: Elaboración propia

Árbol de Objetivos



Fuente: Elaboración propia

**Información básica**  
**Información general**

<p><b>Nombre comercial del programa</b></p>	<p>[PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR]</p>	
<p><b>Nombre del Programa Presupuestario</b></p>	<p>[73 - Hambre cero]</p>	
<p><b>Modalidades de apoyo</b></p>	<p>( ) ( ) ( )</p>	<p>Apoyos económicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Monetario</li> <li>b. Becas</li> <li>c. Convenios</li> </ul>
	<p>( x ) ( x ) ( )</p>	<p>Apoyos en especie</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Bienes</li> <li>b. Servicios</li> <li>c. Infraestructura</li> </ul>
<p><b>Transversalidad</b></p>	<p>( IS-10 ) ( DH - 10 ) ( 2.1 ) ( Si ) ( Si )</p>	<p>Alineación a Transversalidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Igualdad Sustantiva</li> <li>b. Derechos Humanos</li> <li>c. Objetivos de Desarrollo Sostenible</li> <li>d. Niñas, Niños y Adolescentes</li> <li>e. Prevención Social del Delito</li> </ul>
<p><b>Derecho social y humano</b> <b>Anexo 1. Derechos Sociales y Humanos.</b></p>	<p>[10 - Implementar acciones para la protección, respeto, promoción y garantía de los derechos humanos de todas las personas que transitan temporalmente por el territorio zacatecano]</p>	

**Alineación al Plan Estatal de Desarrollo**

<p><b>Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024</b></p>	<p>[2 - Política Social] [2.3.4 - Garantizar la disponibilidad de alimentos en los hogares que respondan a las necesidades nutricionales, diversidad y cultura.]</p>
<p><b>Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2022-2027</b></p>	<p>[2.-Bienestar para Todos] [9.-Atención a Grupos Vulnerables] [5 - Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás. ]</p>
<p><b>Programa General Prospectivo 2030</b></p>	<p>[Estrategia] 4.2.1 Objetivo</p> <p>Procurar y lograr una sociedad con bienestar a través del fortalecimiento del sentido de comunidad y la construcción de mecanismos de inclusión social, sobre los que se levante un escenario de igualdad de derechos a partir de la atención de rubros como el desarrollo social y el combate a la pobreza; la salud y la alimentación; las culturas del deporte; los desafíos relativos a la concentración y dispersión poblacional; la migración; y la producción y distribución del ingreso en las comunidades</p> <p>[Componente Estratégico] 4.2.1.2 Lograr la cobertura universal en servicios sanitarios y en el acceso a los nutrientes básicos. [Prioridad de acción ]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Favorecer la complementariedad de programas federales y estatales con metas vinculadas a la mejora nutricional, a partir de efficientar la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.</li> <li>● Favorecer la producción de alimentos en comunidades y ejidos del estado para el autoconsumo en las mismas.</li> </ul>
<p><b>Programa Sectorial</b></p>	<p>[OBJETIVO 48. Ampliar la cobertura de programas sociales federales para la atención a grupos vulnerables.]</p> <p>[48.1 Otorgar apoyos a la población vulnerable de Zacatecas con el fin de coadyuvar en la superación de la carencia alimentaria mediante el Programa “Hambre Cero”.]</p> <p>48.1.4 Otorgar Paquetes alimentarios para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de muy alto y alto grado de marginación.</p>

<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible 2.1</b>	<p>[2 Hambre Cero]</p> 
--	--

**Información administrativa-organizacional**

<b>Dependencia responsable</b>	<p>[Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia]</p>
<b>Dirección o unidad administrativa directa responsable</b>	<p>[Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario]</p>

**Información programática-presupuestal**

<b>Finalidad del Programa</b>  <b>Función del Programa</b>	<p>[2 - Desarrollo Social]</p>	
	<p>[2.6 - Protección Social]</p>	
<b>Presupuesto autorizado</b>	<p>[\$116,036,453.71]</p>	
<b>Clave presupuestal</b>	<p>[\$116,036,453.71]</p>	<p>[4616101295734411]  Nota: en caso de registrar más de una clave presupuestal, indicar el monto para cada una.</p>

	[\$0.00]	[4616101295-4411-4113]
<b>Partida de gasto</b>	[4411-4113]	
<b>Clave del programa presupuestario</b>	[PPEO-61S073] S-76	
<b>Gastos de operación</b>	[\$0.00]	[Clave presupuestal: UP-UR-UEG-PP-Componente-Partida]
	[4411 Ayuda social ( Compra de Despensas-paquetes alimentarios-desayunos fríos y calientes.) y 4113 Gastos de operación viáticos, gasolina etc.	





**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS**  
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**  
PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

<b>APOYO OTORGADO:</b>	<b>LUGAR DONDE RECIBE EL APOYO:</b>	<b>TIPO DE BENEFICIARIO:</b>	<b>CULTIVA ALIMENTOS</b>
<input type="radio"/> DESPENSA A <input type="radio"/> DESAYUNO FRIO <input type="radio"/> DESPENSA B <input type="radio"/> DESAYUNO CALIENTE <input type="radio"/> DESPENSA C <input type="radio"/> CONAFE <input type="radio"/> PAQUETE ALIMENTARIO	<input type="radio"/> DIF MUNICIPAL <input type="radio"/> COMUNIDAD <input type="radio"/> PRESIDENCIA <input type="radio"/> CASA DELEGADO <input type="radio"/> PROPIA CASA <input type="radio"/> OTRO	<input type="radio"/> DIRECTO <input type="radio"/> INDIRECTO <input type="radio"/> CÓNYUGE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/> PADRE O TUTOR	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <b>CRIA ANIMALES</b> <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO

<b>INGRESO FAMILIAR:</b>	<b>PERIODICIDAD:</b>	<b>RECIBE ALGÚN TIPO DE AYUDA:</b>
\$	<input type="radio"/> DIARIO <input type="radio"/> SEMANAL <input type="radio"/> QUINCENAL <input type="radio"/> SEMANAL <input type="radio"/> TRIMESTRAL <input type="radio"/> SEMESTRAL <input type="radio"/> ANUAL	<input type="radio"/> GOBIERNO FEDERAL <input type="radio"/> PROCAMPO <input type="radio"/> GOBIERNO ESTATAL <input type="radio"/> BIENESTAR <input type="radio"/> 65 Y MÁS <input type="radio"/> OTRO

**SOSTÉN DE LA FAMILIA:**

PRESENTA MIGRACIÓN CONSTANTE     SI     NO    TUVO SEQUÍA O PÉRDIDA DE COSECHA EN ESTE AÑO     SI     NO

<b>CASA DONDE VIVE ES:</b>	<b>EL MATERIAL DE LAS PAREDES ES:</b>	<b>EL MATERIAL DEL TECHO ES:</b>
<input type="radio"/> PROPIA <input type="radio"/> A CRÉDITO <input type="radio"/> PRESTADA <input type="radio"/> HIPOTECADA <input type="radio"/> RENTADA <input type="radio"/> OTRO	<input type="radio"/> ADOBE <input type="radio"/> ASBESTO <input type="radio"/> BLOCK <input type="radio"/> LADRILLO <input type="radio"/> LÁMINA <input type="radio"/> SIN ESPECIFICAR <input type="radio"/> PANEL W <input type="radio"/> MADERA	<input type="radio"/> LÁMINA <input type="radio"/> LADRILLO <input type="radio"/> LOZA <input type="radio"/> CEMENTO <input type="radio"/> MADERA <input type="radio"/> SIN ESPECIFICAR

<b>EL MATERIAL DE EL PISO ES:</b>	<b>QUÉ SERVICIOS TIENE:</b>	<b>DISPOSICIÓN DE EXCRETAS:</b>
<input type="radio"/> CEMENTO <input type="radio"/> CERÁMICA VITROPISO <input type="radio"/> MADERA <input type="radio"/> MOSAICO <input type="radio"/> TIERRA <input type="radio"/> SIN ESPECIFICAR	<input type="radio"/> AGUA <input type="radio"/> PAVIMENTO <input type="radio"/> LUZ <input type="radio"/> DRENAJE	<input type="radio"/> A RAS DEL SUELO <input type="radio"/> FOSA SÉPTICA <input type="radio"/> LETRINA <input type="radio"/> DRENAJE <input type="radio"/> SIN ESPECIFICAR

<b>TIPO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:</b>	<b>NÚMERO DE CUARTOS (SIN CONTAR SALA Y COCINA)</b>
<input type="radio"/> POTABLE COLECTIVA <input type="radio"/> OJO DE AGUA <input type="radio"/> POTABLE INTRADOMICILIARIA <input type="radio"/> NORIA ALJIBER <input type="radio"/> RÍO <input type="radio"/> ACEQUIA <input type="radio"/> SIN ESPECIFICAR	<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 5 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> MÁS

<b>DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:</b>	<b>ALIMENTACIÓN ESCOLAR:</b>
<input type="radio"/> DICTAMEN MÉDICO <input type="radio"/> INE <input type="radio"/> CARTA SOLICITUD <input type="radio"/> CURP <input type="radio"/> OTROS <input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO <input type="radio"/> COMPROBANTE DE DOMICILIO	CLAVE DE LA ESCUELA DOMICILIO DE LA ESCUELA

**FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN**

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que proporciono al SMDIF o SEDIF en este estudio socioeconómico son verídicos, en caso de probarse lo contrario, esta solicitud así como los otros trámites posteriores serán cancelados.

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





## FORMATO DE IDENTIDAD

FOTO	_____
	_____
	_____

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

/ . /	(Estado)
mm/dd/año	LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

(calle)	(colonia)	C.P.
---------	-----------	------

DIRECCIÓN

LOCALIDAD	MUNICIPIO
-----------	-----------

10 dígitos  
TELÉFONO

\_\_\_\_\_

Firma y/o nombre

Huella
--------

\_\_\_\_\_

FIRMA SEDIF/SMDIF

Sello de SEDIF/SMDIF
----------------------





**COMPROBANTE DE ENTREGA DE APOYOS**

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

FORM CEA

SMDIF: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

CENTRO ESCOLAR: \_\_\_\_\_

TIPO DE APOYO

DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:

FOTOGRAFÍA

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FOTOGRAFÍA

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FOTOGRAFÍA

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."



**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**CÉDULA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS Y SU ALMACENAMIENTO**

MUNICIPIO:	PROMOTOR DE LA SAyDC QUE INSPECCIONA	ENCARGADO DEL ALMACÉN DEL SMDIF
ÁREA:	NOMBRE:	NOMBRE:
FECHA:	FIRMA:	FIRMA:
HORA:	HORA:	HORA:

INSTALACIONES EN GENERAL	SÍ	NO	N/A	CONDICIÓN IDENTIFICADA	ACCIÓN CORRECTIVA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Orden, limpieza y ventilación							
Accesos libres y seguros							
Conexiones eléctricas seguras							
Paredes, pisos, techos limpios y en buen estado							
Ventanas y puertas con protección para evitar plaga							
Iluminación adecuada							
Tarimas y/o anaqueles limpios y en buen estado							
Señalética							
Extintores ubicados correctamente y en buenas condiciones (no caducados)							
Separación de basura (orgánica/inorgánica)							
Programa/plan de fumigación y Certificado vigente							
Ausencia de insectos							
Detergentes y productos de limpieza separados de los Alimentos							
<b>MANEJO Y CONTROL DE INSUMOS</b>							
Sistema PEPS (Primeras entradas-Primeras salidas)							
Identificación del tipo de apoyo (Nombre)							
Rotación de insumos para su distribución							
Acomodo y entarimado correcto							
Respaldo documental de la entrega de apoyos							

INVENTARIO	CANTIDAD ASIGNADA	CANTIDAD SUFRIDA POR EL PROVEEDOR	CANTIDAD ENCONTRADA FÍSICAMENTE	INSUMOS CUMPLEN CON			OBSERVACIONES
				MARCA COMERCIAL	IMAGEN INSTITUCIONAL	FECHA DE CAD/ NO. LOTE	
Raciones Desayuno frío							
Canastas (A, B ó C)							
Paquete Alimentario							
Dispensa tipo A							
Dispensa tipo B							

\_\_\_\_\_  
 AUTORIDAD DEL SMDIF  
 NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO

VoBo / AUTORIZACIÓN

\_\_\_\_\_  
 AUTORIDAD DEL SEDIF  
 NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN  
 Y DESARROLLO COMUNITARIO

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



**COMPROBANTE DE CAPACITACIÓN OEA**

SMDIF: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

**CAPACITACIÓN DIRIGIDA AL PROGRAMA:**

ALIMENTACIÓN ESC. MOD. CALIENTE ( ) ALIMENTACIÓN ESC. MOD. FRÍO ( )  
 PROG.ATEN.ALIM.GPO.PRIO( ) PROM.ATEN. GPO.PRIO ( ) 1000 DÍAS ( ) PSBC ( )  
 UNIPRODES ( ) ASEGURAMIENTO CALIDAD ( ) MATERIAL DIDÁCTICO ( )

CAPACITACIÓN DIRIGIDA A: BENEFICIARIOS \_\_\_\_\_ COMITÉS \_\_\_\_\_ OTROS (ESPECIFIQUE) \_\_\_\_\_

**TEMAS DE LA CAPACITACIÓN**

FECHA	TEMA	TIEMPO DE DURACIÓN (HORAS)	ASISTENTES	
			H	M

**PERSONAL QUE REALIZÓ LA CAPACITACIÓN**

NOMBRE	CARGO O FUNCIONES	FIRMA

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_  
 AUTORIDAD DEL SMDIF  
 NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO

\_\_\_\_\_  
 PERSONAL DEL SEDIF  
 NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO

VoBo / AUTORIZACIÓN

\_\_\_\_\_  
 SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN  
 Y DESARROLLO COMUNITARIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**COMPROBANTE DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO**

SMDIF \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 COMUNIDAD \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO \_\_\_\_\_

CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ( ) SMDIF ( ) COMITÉ ( ) BENEFICIARIOS *ANEXAR LISTA DE ASISTENCIA	REALIZAR VERIFICACIONES DE LA CALIDAD, PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO ( ) PLANTEL EDUCATIVO ( ) SMDIF
COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ( ) Nombramiento ( ) Capacitación ( ) Supervisión ( ) Actualización ( ) Atención a quejas y denuncias	ASESORÍA PARA LA INTEGRACION Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS. ( ) SIAS ( ) EXPEDIENTES ( ) REVISIÓN DATOS
SUPERVISIÓN GENERAL DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ( ) PLANTEL EDUCATIVO ( ) SMDIF	HUERTOS ESCOLARES ( ) Instalación ( ) Capacitación ( ) Seguimiento ( ) Supervisión de avances

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**VoBo/Autorización**

\_\_\_\_\_  
 AUTORIDAD DEL CENTRO ESCOLAR  
 NOMBRE, CARGO, SELLO

\_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE DEL SMDIF  
 NOMBRE, CARGO, SELLO

\_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE DEL SEDIF EN CAMPO  
 NOMBRE, CARGO, SELLO

\_\_\_\_\_  
 SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS  
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRIO**  
**COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA**  
**ACTA CONSTITUTIVA**

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ ESTADO DE ZACATECAS, C.P. \_\_\_\_\_  
CENTRO ESCOLAR: \_\_\_\_\_  
CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO (CCT) \_\_\_\_\_

Los participantes del Programa Alimentación Escolar, del municipio y comunidad anteriormente descrita, nos encontramos reunidos en Asamblea General, de padres y/o tutores, de beneficiarios de este programa, para emitir nuestro voto, para la elección del Comité de Vigilancia Ciudadana. Quedando de la siguiente manera los diferentes cargos:

NOMBRE	FIRMA	DOMICILIO / TELÉFONO
PRESIDENTE (A)		
TESORERO (A)		
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA		
RESPONSABLE DE CALIDAD ALIMENTARIA		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL		
RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR		
VOCAL DE VIGILANCIA CIUDADANA		

<sup>1</sup> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Zacatecas  
PROGRAMA DEL ESTADO  
DE ZACATECAS

**SEDIF**  
ZACATECAS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS**  
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Los miembros de este comité aceptamos de manera libre, voluntaria y gratuita participar en él. Siendo elegidos en asamblea, nos comprometemos a vigilar la operación del programa, recibir quejas, así como realizar un reporte semestral en caso de haberlas, de no encontrarse ninguna se llevará cabo un reporte de las actividades realizadas.

Se emite el presente con fecha del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023,

El ahora "Comité de Vigilancia Ciudadana", se compromete a realizar la vigilancia de los apoyos otorgados, el adecuado funcionamiento del Programa y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que intervienen, además de contribuir en las acciones de promoción para el bienestar de quienes lo requieren en materia de alimentación, salud, educación y mejoramiento de su comunidad, fomentando con esto la participación organizada.

De común acuerdo, entre los asistentes a la Asamblea, queda constituido el comité fundado y motivado en el marco legal aplicable.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día, mes y año, firmando al calce para dar constancia los que en ella intervienen.

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DEL SMDIF

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DEL SEDIF

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DE LA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<sup>2</sup> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Zacatecas  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021-2027

**SEDIF**  
ZACATECAS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS**  
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

### FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

#### a) Presidente

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

#### b) Tesorero

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

#### c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.

<sup>4</sup> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**Zacatecas**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
ZACATECAS

**SEDIF**  
ZACATECAS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS**  
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

- En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario 10.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

**d) Responsable de calidad alimentaria**

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (Anexo T3.A).
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**e) Responsable de vigilancia nutricional**

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.

<sup>5</sup> “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS**  
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE**  
**ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

SMDIF: \_\_\_\_\_

COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

UBICACIÓN DEL ESPACIO ALIMENTARIO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Supervisión de la operación de los Espacios Escolares y Comunitarios verificando la elaboración y distribución de raciones alimenticias. ( )	Elaboración de Estudios de Factibilidad que permitan validar la instalación de nuevos Espacios Alimentarios ( )
Instalación y puesta en marcha de nuevos Espacios Alimentarios ( )	Comités de Participación Social ( ) Nombramiento ( ) Capacitación ( ) Supervisión ( ) Actualización ( ) Atención a quejas y denuncias
Reequipamiento de Espacios Alimentarios ( )	Capacitación a los responsables de la operación del programa ( ) SMDIF ( ) Comité ( ) Beneficiarios <small>*Anexar lista de asistencia</small>
Supervisión, evaluación y actualización de los registros administrativos de las y los beneficiarios con desagregación por sexo y edad, capturados en el padrón. ( )	Visita para verificar la recepción, almacenamiento y distribución de insumos a los SMDIF. ( )
Orientación y supervisión de la conformación de expedientes de beneficiarios, así como documentos comprobatorios del manejo de recurso. ( )	Huertos Escolares ( ) Instalación ( ) Capacitación ( ) Seguimiento ( ) Supervisión de avances

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

VoBo/Autorización

AUTORIDAD DEL SMDIF  
NOMBRE Y CARGO

PERSONAL DEL SEDIF EN CAMPO  
NOMBRE Y CARGO

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y  
DESARROLLO COMUNITARIO

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA



Zacatecas  
ESTADO DE ZACATECAS



**SEDIF**  
ZACATECAS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS**  
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE**  
**COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA**  
**ACTA CONSTITUTIVA**

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ ESTADO DE ZACATECAS, C.P. \_\_\_\_\_

CENTRO ESCOLAR: \_\_\_\_\_

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO (CCT) \_\_\_\_\_

Los participantes del Programa Alimentación Escolar, del municipio y comunidad anteriormente descrita, nos encontramos reunidos en Asamblea General, de padres y/o tutores, de beneficiarios de este programa, para emitir nuestro voto, para la elección del Comité de Vigilancia Ciudadana. Quedando de la siguiente manera los diferentes cargos;

NOMBRE	FIRMA	DOMICILIO / TELÉFONO
PRESIDENTE (A)		
TESORERO (A)		
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA		
RESPONSABLE DE CALIDAD ALIMENTARIA		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL		
RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR		
VOCAL DE VIGILANCIA CIUDADANA		

1 *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Los miembros de este comité aceptamos de manera libre, voluntaria y gratuita participar en él. Siendo elegidos en asamblea, nos comprometemos a vigilar la operación del programa, recibir quejas, así como realizar un reporte semestral en caso de haberlas, de no encontrarse ninguna se llevará cabo un reporte de las actividades realizadas.

Se emite el presente con fecha del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023,

El ahora "Comité de Vigilancia Ciudadana", se compromete a realizar la vigilancia de los apoyos otorgados, el adecuado funcionamiento del Programa y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que intervienen, además de contribuir en las acciones de promoción para el bienestar de quienes lo requieren en materia de alimentación, salud, educación y mejoramiento de su comunidad, fomentando con esto la participación organizada.

De común acuerdo, entre los asistentes a la Asamblea, queda constituido el comité fundado y motivado en el marco legal aplicable.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día, mes y año, firmando al calce para dar constancia los que en ella intervienen.

\_\_\_\_\_  
 Nombre, cargo, firma y sello  
 REPRESENTANTE DEL SMDIF

\_\_\_\_\_  
 Nombre, cargo, firma y sello  
 REPRESENTANTE DEL SEDIF

\_\_\_\_\_  
 Nombre, cargo, firma y sello  
 REPRESENTANTE DE LA  
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<sup>2</sup> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS  
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

## ANEXO 2

### FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

#### a) Presidente

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

#### b) Tesorero

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

#### c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.

<sup>4</sup> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA



Zacatecas  
GOBIERNO DEL ESTADO  
ZACATECAS



**SEDIF**  
ZACATECAS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS**  
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

- En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario 10.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

**d) Responsable de calidad alimentaria**

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (Anexo T3.A).
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**e) Responsable de vigilancia nutricional**

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.

<sup>5</sup> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS**  
 SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR**  
**MODALIDAD CALIENTE**

**INVENTARIO DE MOBILIARIO, EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA DEL ESPACIO ALIMENTARIO**

Localidad \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_  
 Espacio Alimentario ubicado en \_\_\_\_\_  
 Fecha \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO FÍSICO			OBSERVACIONES
		BUENO	REGULAR	MALO	
	Mesa para comedor				
	Silla para comedor				
	Apilable ( ) Plegable ( )				
	Alacena metálica, vertical.				
	Parrilla				
	Plancha				
	Cilindro para gas				
	Regulador para gas de baja presión				
	Refrigerador vertical.				
	Licuada industrial				
	Fregadero / tarja				
	Llave mezcladora y contra canasta.				
	Mesa lisa central (mesa de trabajo)				
	Olla express				
	Sartén de aluminio, no. 18 t.f. c/teflón				
	Sartén de aluminio, no. 26 t.f. c/teflón				
	Sartén de aluminio no. 36 t.f. c/teflón				
	Sartén de aluminio no. 40 t.f. c/teflón				
	Vaporera de aluminio con tapa 80 litros				
	Vaporera de aluminio c/tapa de 50 lts.				
	Budinera de aluminio triple fuerte no. 22				

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA



**Zacatecas**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
ZACATECAS



**SEDIF**  
ZACATECAS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS**  
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO FÍSICO			OBSERVACIONES
		BUENO	REGULAR	MALO	
	Budinera de aluminio triple fuerte no. 26				
	Budinera de aluminio triple fuerte, numero 32; con tapa.				
	Budinera de aluminio triple fuerte, numero 40; con tapa.				
	Olla recta de aluminio triple fuerte no. 22 con tapa.				
	Olla recta de aluminio triple fuerte no. 32 con tapa.				
	Olla recta de aluminio triple fuerte no. 50 con tapa.				
	Cucharón de acero inoxidable				
	Pala volteadora acero inoxidable				
	Cuchara de servicio acero inoxidable				
	Cuchillo de cocina acero inoxidable				
	Colador doble malla en acero inoxidable				
	Plato trinche de melamina 17 cm. Beige				
	Plato trinche de melamina 23 cm. Color beige.				
	Plato p/consomé de melamina 614 ml. Beige				
	Plato compota de melamina 230 ml. Beige				
	Vaso de policarbonato transparente 12 oz.				
	Taza para café de melamina color beige.				
	Plato para taza de melamina color beige.				
	Cuchara sopera acero inoxidable				
	Tenedor de mesa acero inoxidable				
	Cuchillo sierra de mesa acero inoxidable				
	Cubeta plástico				
	Jarra de plástico c/tapa 4 litros				

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO FÍSICO			OBSERVACIONES
		BUENO	REGULAR	MALO	
	Charola de aluminio redonda 45 cm				
	Extintor de 6 kg. Suministro y colocación.				
	Tanque bebedero purificador microbiológico de agua				

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL ESPACIO ALIMENTARIO**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE DEL SMDIF NOMBRE Y CARGO**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*